

ORD. 043/2023 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE DR. BÓSCOLO E/ LAS HERAS Y BALCARCE, CONSTRUCCIONES DEL SOL.-

Publicado el 22 marzo, 2023

...VISTO

El Expediente N° 049-E-2023 iniciado por Mensaje N° 033/2023 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Ismael René Piva solicita autorización para la ampliación de la red de gas natural en calle Dr. Bóscolo entre calles Las Heras y Balcarce de la Ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase al Sr. PIVA, Ismael René, D.N.I.: 21.573.423, a utilizar el espacio público subterráneo en calle Dr. Bóscolo entre calles Las Heras y Balcarce de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según Proyecto N° 08-007525-00-23 obrante a fojas 12 del Expediente N° 4099-38.456/2023 o N° 049-E-2023.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma. -

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, el Sr. ISMAEL RENE PIVA y CAMUZZI GAS PAMPEANA, debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros, como así también certificado de cobertura actualizado de A.R.T.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 180/09.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés. -

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2023. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas. -

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Marzo de 2023.-